

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA
BASES DE LA CONVOCATORIA
AL CONCURSO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016
PARA ALUMNOS AVANZADOS DE LAS CARRERAS DE INFORMÁTICA

1| OBJETIVO

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) a través de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia (SIDT), convoca a jóvenes universitarios de las Carreras de Informática de la Escuela de Tecnología, con vocaciones científicas, que deseen iniciar su formación científico-tecnológica, en el marco de proyectos de investigación acreditados por la UNNOBA, orientados a fortalecer las líneas prioritarias aprobadas por el Honorable Consejo Superior.

2| APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 18 de abril hasta el 29 de abril de 2016, a las 15:00 hs.

3| BENEFICIARIOS

Las becas están destinadas a alumnos de la UNNOBA de las Carreras de Informática de la Escuela de Tecnología, que no superen los 25 años de edad, al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos).

4| CARACTERÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES

Los postulantes deberán presentar sus solicitudes en los formularios disponibles en la página web de la UNNOBA: www.unnoba.edu.ar. Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 02477-403500, o por correo electrónico a la dirección: investigacion@unnoba.edu.ar (poniendo en el asunto el texto "Convocatoria Becas PROMINF").

Deberán ingresar las solicitudes por Mesa de Entrada de la Universidad, y dirigirlos a la SIDT, según cronograma establecido, en soporte digital y en una única copia en papel, a través de expediente, cuyo número se considerará el código identificador para las gestiones sucesivas. En la carátula del expediente deberá figurar el motivo de la presentación, y el apellido y nombres del postulante.

El plan de trabajo del becario debe ser una presentación individual formulada para un año de duración, que deberá estar incluida dentro de uno de los Proyectos de Investigación acreditados y financiados. En el interior los documentos deberán ser presentados sin folios separadores, en el orden que se indica:

- 0- Carátula;
- 1- Solicitud de inscripción;

- 2- Dirección del becario;
- 3- Lugar de trabajo y conformidad del Director de la Institución;
- 4- Certificación de la UNNOBA de los antecedentes académicos;
- 5- Antecedentes del postulante (CVar o SIGEVA);
- 6- Plan de trabajo;
- 7- Documentación de respaldo;
- 8- Currículum Vitae del Director y del Co Director (CVar o SIGEVA, únicamente en digital);

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación, serán consideradas No Admisibles.

6 | DIRECCIÓN

El postulante debe ser dirigido por un Director, que deberá formar parte de uno de los Proyectos de Investigación mencionados en el presente documento, en el cual propone su inserción. El Director deberá ser un Docente Investigador con título de grado universitario (Ingeniero o Licenciado), designado como Profesor Titular, Asociado o Adjunto.

El Director deberá procurar un lugar de trabajo y recursos que aseguren el normal desarrollo del plan de trabajo propuesto. No se admitirá más de un becario por Director, por Convocatoria.

En aquellos casos en que se justifiquen, podrá tener un Codirector, que deberá reunir las mismas condiciones requeridas para el Director.

7 | CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

La carga horaria del becario será de doce (12) horas semanales y su dedicación incompatible con toda actividad rentada, con excepción de un cargo de ayudante alumno o equivalente, con dedicación simple en la Escuela de Tecnología y los beneficios que perciba en carácter de ayuda económica o premio académico.

Las becas tendrán una duración de diez (10) meses. Un alumno sólo podrá resultar beneficiado hasta con dos períodos.

No podrán ser beneficiarios de una beca quienes hayan finalizado una carrera de grado antes de la fecha de toma de posesión de la misma. El alumno que termine la carrera durante el beneficio de una beca de grado, gozará del beneficio hasta la finalización del período otorgado.

Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado. No podrán postularse estudiantes que estén inscriptos en carreras de posgrado.

8 | CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1 Admisibilidad

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados *ad hoc*, conjuntamente con el Plan de Trabajo, aval del director y de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación.

Para que una solicitud sea admitida, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas; tampoco presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director.
- El Director deberá comprometerse a no dirigir más de cuatro becarios en forma simultánea incluyendo al postulante, independientemente del Organismo de CyT y de la fuente de financiación de cada beca.

8.2 Evaluación y adjudicación

Para la evaluación de las presentaciones admisibles la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia convocará a una Comisión Asesora Técnica (CAT), que emitirá un dictamen para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente.

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes académicos del postulante: Se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el postulante (PHP) en la carrera y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución (PHC).
- Antecedentes del postulante: Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.
- Plan de trabajo del aspirante: Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.
- Antecedentes del Director y Co Director. en relación con el plan de trabajo, dedicación al Proyecto.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia dará a publicidad el listado de becas otorgadas y una lista complementaria, que será utilizada para cubrir las vacantes que se produjeran en caso de falta de toma de posesión o renuncias ocurridas en el primer mes de iniciada la beca.

El orden de mérito y adjudicación estará supeditado a las prioridades establecidas por la UNNOBA.

La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia elevará la nómina de becarios propuestos al Honorable Consejo Superior, para su aprobación y el dictado de la correspondiente Resolución de otorgamiento.

9| FINANCIAMIENTO:

La UNNOBA, a propuesta de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia financiará **10 becas, durante 10 meses**. Los estipendios se financiarán con fondos obtenidos a través del PROMINF.

Los becarios recibirán un estipendio mensual de \$ 1500. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. El seguro estará a cargo de la UNNOBA.

10| CRONOGRAMA:

Cierre de la Convocatoria: **hasta 29 de abril de 2016, a las 15:00 hs.**

Evaluación de las solicitudes: **hasta el 13 de mayo de 2016.**

Publicación del acta con solicitudes adjudicadas: **a partir del 16 de mayo de 2016.**

Presentación de la documentación para la toma de posesión: **del 16 al 31 de mayo de 2016.**